

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
1	Margarita Pinilla Prado	31.227.673	El valor de la acreencia solo tiene interes liquidado hasta abril de 2012, faltan intereses moratorios hasta la fecha de pago	1. Oficio sad 573301. 2. Oficio de fecha 04 de mayo de 2012.	3	No se aceptan porque los intereses seran objeto de negociación dentro del acuerdo. Su acreencia laboral, esta enmarcada dentro de los créditos laborales, los cuales se encuentran en primer grado dentro de la prelación de créditos.
2	Rosalba Ruiz Morales		Necesitan que le verifiquen el tiempo de servicio y prestaciones del Departamento con el sistema general de participacion (del 21 de oct-de 1968 a 27 de dic de 1996-Departamento ), y del 27 de Dic- de 1996 a la fecha Sep-de 2012 (queda pendiente entregar documentos)		0	No se acepta. No presento soportes para resolver.
3	Dolores Ortiz	29.071.652	No figura en banco de datos, no se encuentra en las listas	Radicacion #76 001-33-31-011-2010-00462-00-2010-00462-00 Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cali	6	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
4	Rosa Nieta Puentes De Urquina	31.222.508	Reconocer cesantias definitivas	1. Resolucion # 529 de 21 de Noviembre de 2011. 2. Liquidacion de cesantias	2	Su acreencia fue liquidada de acuerdo a los parámetros legales y su historia laboral y Sistema kactus.
5	Oscar Antonio Orjuela Osorio		Cesantias Definitivas		0	Se admite, corresponde a la Secretaria de Hacienda por que ya se había remitido con resolución para trámite de pago.
6	Humberto Ocampo Sepulveda	6.084.118	No aparece la acreencia liquidada que cursa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cali por lo que no esta de acuerdo con el listado, radicacion del proceso 2009-190 Juzgado de Descongestion	1. Oficio de Sep-10 de 2012 dirigido al Doctor Giovanni Lombana Chica. 2. Oficio del Juzgado Trece Administrativo de Cali del 17 de Marzo de 2011.	3	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
7	Hermes Doneyi Martinez		En el valor no se han tenido en factores salariales por tanto no estoy de acuerdo con la liquidacion,solicito revizar liquidacion	no presento soportes	0	No se acepta. No presento soportes para resolver.
8	Union de Pensionados y Jubilados "UPENVAL"	800.012.248-3	El acuerdo de pago anexo no esta en la lista de acreencias	1. Certificación donde se acredita que se encuentra registrada la Unión de Pensionados y Jubilados. 2. Oficio de solicitud de inscripción en el estado de acreedores e inventario de acreencias radicado el 10 de Sep-2012, Secretaria Jurídica comité de conciliacion y defensa judicial acta # 2012-141. 3. Escritura publica # 0019 del 10 de Enero de 2012.	36	No se acepta, por cuanto existe decisión judicial que reconoce el pago de la acreencia con la nómina de 2006. La obligacion fue satisfecha reconocida mediante resolucion # 562 de 17/03/06. No es un pasivo cierto.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
9	Julieta Arias Soto	31.157.577	No aparece el valor de las cesantias que se adeudan. Es funcionario activo trasladado del Departamento al Municipio la deuda es tambien por homologacion.	no presento soportes	0	No se acepta. Revisado los actos de entrega del personal administrativo que pertenencia al Departamento y fue trasladado al Municipio de Cali no se encontro la señora Julieta Arias Soto. De igual manera revisadas las bases de datos del personal adscrito al Departamento en el año 1997 al 2002 no se encontró la funcionaria por lo tanto no tiene derecho a ser incluida dentro de la presente liquidación.
10	Flor Denis Mena Torres	29.411.013	Resolucion # 4143.3.21.1717-09 del 25 de marzo de 2009,del Municipio distribuye cesantias y el Departamento no ha cancelado.	1. Resolución # 4143.3.21.1717-09 del 25 de Marzo de 2009. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Comprobante de egreso cheque # 0012468 por \$12.384.637.	8	Se acepta. Respectivamente no se le ha cancelado por cuanto no existen los recursos para cubrir la obligacion. Es por este motivo que se han incluidos estas deudas dentro de los pasivos de la ley 550 de 1999 para así, llegar a un acuerdo de pago frente a esta obligación.
11	Francisco Sarria Ayala	16.545.521	Se considera acreedor del Departamento del Valle del Cauca, reclama cesantias que le adeudan por \$ 11.801.231, según resolucion # 0352 de Mayo 8 de 2012 notificada el día 10-05-2012	1. Copia de resolucion # 0352 de Mayo 8 de 2012. 2. Liquidación parcial de cesantias. 3. CDP contabilizado 20-02-2012. 4. DCP contabilizado 21-02-2012	6	Se acepta. Respectivamente no se le ha cancelado por cuanto no existen los recursos para cubrir la obligacion. Es por este motivo que se han incluidos estas deudas dentro de los pasivos de la ley 550 de 1999 para así, llegar a un acuerdo de pago frente a esta obligación.
12	Oswaldo Quintero Prado	14.931.602	No presenta observación, anexa solo documentos para revisión.	Anexa solicitud y auto interlocutivo # 79 del Juzgado 12 Administrativo Municipal	8	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
13	Dario Fernando Tutistar Erazo	16.784.389	No aparece en el listado de acreencias	1. Resolución # 0331 de 2012. 2. Liquidación parcial cesantias. 3. CDP # 3000002275 y 3000002276	5	No se acepta. En respuesta a su solicitud sobre no aparecer en el listado de acreencias de la Gobernación del Valle, le informo que si aparece en el listado previamente se realizo la consulta y revisión y si aparece dentro del informe de Marco Fiscal liquidado a Mayo 17 de 2012 entregado en la Subsecretaria de Contabilidad, acreencias Ley 550 .
14	SENA		EL valor de la acreencia publicada no corresponde al valor presentado para cobro	1. CD. 2. Ver radicado SAD 654405 de Agosto 14 de 2012	CD	No se acepta. No presento poder, se debe corregir el informe de abril 30/2012 porque debemos liquidar desde abril30 de 2012,quedando un valor a pagar de \$ 167.330.185,35

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
15	Pensionados del Departamento / Representación por parte del Señor Daniel Palomino V.	14.963.824	teniendo en cuenta que la ley 550 establece que los pensionados para determinar el derecho a voto, la sumatoria de las pensiones no canceladas mas el 25% del calculo actuarial, en consecuencia en el reajuste de que trata el Decreto 2108 hace parte de la pensión de nuestros representados por motivo le solicitamos en primer lugar: que el valor total de las acreencias por concepto del 2108, se encuentra publicado en la página internet de la Gobernación del Valle, sean reconocidos como votos para el acuerdo de reestructuración . Que la Administración Departamental realice el calculo de reajuste pensional al que tienen derecho los pensionados que no demandaron y que se les liquide y se proceda a cancelar este reajuste.	1. Oficio suscrito por la señora Sandra Gasca Muñoz y Daniel Palomino, relacion de demandante. 2. Oficio suscrito por Rodrigo Ricardo Obregon Y Daniel Palomino y relación de demandantes	10	No se acepta. El calculo actuarial esta debidamente reportado por nómina para establecer el derecho a voto correspondiente al 25%. En cuanto a las personas que aun no han demandado el decreto 2108 y tampoco han presentado reclamación no hay documento soporte, de los que demandaron. No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
16	Lilian Clemencia Palacios Lujan	31.872.307	Valor anticipo de cesantía	Resolución # 353 de Marzo 08 de 2012 por anticipo de cesantias, factura que se encuentra en Tesoreria	0	No se acepta. En respuesta a la observación le informa que revisados los archivos el valor mencionada de \$3.256.649 liquidado y reconocido mediante la resolución 0353 de 2012, si aparece incluido en el informe de Marco Fiscal enviado a la Subsecretaria de Contabilidad para un total realizado por la funcionaria que asciende a \$99.322.639,55
17	Graciela Chavez Gonzalez		No figura en las listas se le adeuda reliquidacion de cesantias por homologacion de educacion.	1. Oficio enviado al Juzgado 23 Penal suscrito por Graciela Chavez Gonzalez. 2. Acta de posesión # 40439. 3. Acta de posesión # 1233. 4. Fotocopia de la cedula. 5. Certificación del pagador del INSTITUTO TÉCNICO DE COMERCIO Santa Cecilia sin firma del pagador. 6. Desprendible del solicitante	6	No se acepta. El Departamento no encontró información adicional que pruebe la existencia de la acreencia.
18	Maria Florencia Ruiz de Devia	38.995.089	No esta de acuerdo con el pago del retroactivo por homologación que aparece en la lista	Oficio suscrito por el Dr Victor Manuel Cabrera Vasquez Subsecretario de Educacion Departamental.	1	No se acepta. Es necesario indicar que en el año 2007 y 2009 se le cancelo por concepto del retroactivo por homologacion la suma de \$103.937.287 correspondiente a los años 1997 al 2003 en virtud a un fallo en tutela. El valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revision por parte del Ministerio de Educación Nacional

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
19	Pensionados del Departamento		hemos revisado el listado de acreencias publicado en la pagina de internet de la gobernacion en la cual se puede identificar las acreencias de algunos pensionados que tienen derecho al reajuste pensional de que trata el decreto # 2108 de 1992 en dichos listados no aparecen muchos pensionados que habiendo demandado y llegando incluso a la accion de tutela a favor de ellos no aparecen el los respectivos listados por tal motivo solicitamos que este listado sea revisado por el promotor del acuerdo de reestructuracion de pasivos del Departamento del Valle del Cauca	no presento soportes	0	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
23	Maria Almeida Osorio De Franco	38.959.042	Solicita que la deuda se incluya según lo ordenado en la Sentencia 126 del Juzgado 18 Administrativo de Mayo 17 de 2012 por reajuste de pensión.	Sentencia # 126 del Juzgado 18 Administrativo de Mayo 17 de 2012	19	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
24	Elizabeth Del Socorro Dorado	32.431.658	No figura en lista el valor de las cesantias que le adeudan, renuncio el 13 de Agosto y radico documentos en la Gobernacion para pagos	No presento soportes	0	No se acepta. No figura radicación de cesantias y si radico despues del 17 de Mayo, como se presume su acreencia no entraría a la bolsa de inventarios de reestructuracion de pasivos de ley 550.
25	Eddy Lucia Perdomo	38.943.419	El concepto de las cesantias dice: desde el 7 de oct-de 1999 y la fecha de ingreso fue el 30 de agosto de 1993 solicita revisar fechas y valores.	No aporta documentos soporte	0	No se acepta. Es necesario precisar que revisada la base de liquidación de cesantias se encontro que respectivamente se le esta liquidando desde el 31/08/1993 al 31/12/2002 tiempo al cual le toca concurrir el Departamento por lo tantom el valor que esta sujeto a revisión del M.E.N, corresponde al tiempo laboral reportado.
26	Alba Lucia Sanchez Villanueva		se reclafique de contingenciao cierto mi acreencia según sentencia # 197 del 23 de nov-de 2011 por concepto \$ 49.273.239 por pasivo prestacional y \$ 21.470.767 por concepto de indemnizacion.	sentencia # 197 del juzgado 17 administrativo de nov-2011	15	Se acepta. Se reconoce como acreencia soportado en Sentencia 197 del juzgado 17 Administrativo del Circuito de Cali. Demandado: Departamento del Valle del Cauca, como producto de pago de obligaciones laborales del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Cartago en liquidación .por tanto , <b>SE RECONOCE COMO ACREENCIA</b>
27	Juan Antonio Patiño Carvajal	14.870.287	El Departamento lo traslado en el 2003 al Municipio, pero le deben cesantias desde Enero de 1982 fecha de posesión hasta la fecha de traslado (Educación radico documentos con sad 659502), y le deben homologación 2007,2008	Acta de posesión 0107.	1	No se acepta. El Departamento del Valle del Cauca liquida las cesantias desde 25-01-2000 toda vez que aparece que mediante decreto 018 del 21-01-2000 fue nombrado como Profesional Universitario 340-09, cargo que pertenece a la planta del personal administrativo . El tiempo de 1982 al 2001 no aparece como funcionario en cargo administrativo y por tal motivo no se puede liquidar este tiempo no obstante lo anterior en el año 2010 se le consigno el valor de \$3.481.029 en el fondo de colfondos correspondiente a los años 2000, 2001, y 2002.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
28	Fondo de Prevision Social del Congreso		Se radico cuenta por cuotas partes pensionales correspondiente a 67 pensionados en cuya financiación concurre el Departamento por un valor total a fecha de iniciación de la negociación de \$ 38.893.005.635,43, solicito se reconozca dicho valor, los sopotes de cada pensionado fueron radicados en la gobernación del Valle rad. 660202 junto con mi poder informo que en el presente año además el Departamento fue notificado de cada una de las resoluciones que asignaron cuota parte por lo que de n o aceptarse la observación solicitaremos además las sanciones por la omisión en la información de inventario preliminar	no presento soportes	0	No se acepta. No hay evidencia que pruebe que el monto de la acreencia sea mayor que el reportado por el Departamento en el inventario de acreedores y acreencias ,sin perjuicio de lo anterior se convoca a una mesa de trabajo para el día 18 de septiembre de 2012 de 4 a 5 pm, en el despacho de la secretaria de desarrollo Institucional 4 piso de la Gobernación del Valle con el propósito de depurar o cruzar información.
29	Amparo Echeverry De Mafla		la liquidación de cesantías que aparece debe ser desde el 1 de dic-9965 y mno de 05-9-1966. El valor no incluye las diferencias por homologación reliquidar pension con la reliquidación de homologación	No presento soportes	0	No se acepta. No presento soportes para resolver.
30	Patricia Elena Ramos	38.437.255	1. Liquidación definitiva por retiro. 2. Decreto # 010 de Enero 01 de 2012 notificada en Enero 10 de 2012	No presento soportes	0	No se acepta. Exfuncionaria de la Secretaria de Hacienda, no existe radicación en el año 2012.
31	Jose Ignacio Jaramillo Rodriguez	16.582.134	El valor de la acreencia debe ser reliquidado con base en la homologación salarial de 1997 a 2008	No presento soportes	0	No se acepta. No se le puede efectuar la liquidación desde el año 1997 al 2008 por que pertenece a la Institucion Educativa ITA de Buga la cual paso hacer del Departamento a partir del 01-01-2000 hasta el 31-12-2002, por lo tanto la liquidación a su cargo de Técnico se efectuo desde el 01-01-2000 hasta el 31 -12-2002. No sin antes aclarar que en el año 2007 y 2009 se le cancelo la suma de \$40.673.021 y lo que esta reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revision.
32	Benjamin Alirio Galindez	2.454.406	Sentencia 103 de 2008 Nulidad y Reestablecimiento del derecho Decreto 2108 no aparece en lista	Sentencia 103 de 2008 del Juzgado 16 Administrativo del Circuito de Cali	13	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
33	Teresita de Jesus Gutierrez Rodriguez	31.395.129	Resolución 3191 de 9 de Diciembre de 2011 no concuerda con el valor en el listado de acreencias	1. Resolucion # 3191 de 09 Diciembre 2011. 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 3. Notificacion personal.	4	No se acepta. Respectivamente en la resolución de pago aparece como valor a pagar \$21.228.421 y en el reporte de pago \$ 22.709.069, lo anterior por cuanto las cesantias se estan actualizando a mayo del 2012. Sin embargo la exigibilidad corresponde al valor definido en la resolución No 3191 del 09 de diciembre de 2011.
34	Efigenia Sinisterra		No aparezco en los listado de homologacion de sueldos, según resolucion año 1997 al 2002	oficio suscrito por Victor Manuel Cabrera Vasquez Subsecretario de Educacion Departamental, oficio suscrito por Stella Dominguez Valverde Secretaria de Educacion, acta de posesion # 11162	3	No se acepta.El Departamento no encontró información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.
35	León Aljenadro Nieto Collazos	94.404.410	Luis Alfredo Herrera Londoño, Victor Rodrigo Hincapie Morales, Juan Emiliano Erazo Silva,Carmen Emilia Escobar De Florez, Luis Carlos Garcia Escobar, Marina Garcia De Soto, Ramon Isaac Gonzalez, Rosalba Lopez, Ayda Mercedes Jimenez De Davila, Angel Lemos Perlaza, Benedicta Montoya De Giraldo, Lilia Murillo De Aldana, Graciela Paredes De Lemos, Luis Carlos Mora, Lilia Salamanca De Castaño, Mary Rodriguez De Cruz, Enalia Moreno De Mondragon, Eva Maria Mondragon, Martha Elvira Mondragon,Vicenta Emilia Saavedra, Edgar Saavedra Rojas, Luis Felipe Saavedra Quiñonez, Maria Flor Rocio Casas Hernandez, Maria Aleida Salgado Quintero, Luis Edgardo Taborda Rocha, Sthella Rayo de Zamorano, Manuel Ernesto Rojas Bustos.	1. Pagos sentencias reajuste de Ley sexta de 1992. 2. Decreto 2108. 3. Pago resoluciones que acataron sentencia sobre reajuste de ley sexta. 4. Decreto 2108 que hasta la fecha no han sido pagadas. 5. Poder y Listado de personas.	141	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
36	Gilberto Gutierrez Zuluaga		Pasivo liquidacion Hospital SanJose de Sevilla.	poder ,oficio dirigido al Dr Andres Giovanni Lombana ref: presentacion de acreencias laborales liquidas a la fecha obtenidas mediante sentencias ejecutoriadas y reconocidas, en proceso liquidatorio. Hospital San Jose de Sevilla Valle,oficio radicado en la seccion de correspondencia bajo el sad 661639 en sep-10 de 2012,oficio tribunal superior de distrito judicial sala de de decision laboral,ref: proceso ordinario Carmen Delia Avila Dulcey, audiencia publica # 166, oficio sin numero audiencia publica, comunicacion acta de audiencia publica # 327, comunicacion DT850 de nov-27 de 2009 suscrito por Luis Alfredo Garcia Moreno Director Tecnico De la Secretaria de Hacienda, oficio radicado en correspondencia mediante sad 661 en nmayo 09 de 2012 suscrito por Gilberto Gutierrez Zuluaga, oficio radicado en correspondencia mediante sad 572995 suscrito por Gilberto Gutierrez Zuluaga, circular 060 sad 130960 de junio 9 de 2011 suscritom por Cecilia Tobar de Vargas Secretaria de Hacienda, oficio radicado en correspondencia mediante 0000515725 en marzo 3 de 2011 suscrito por Gilberto Gutierrez, oficio radicado en correspondencia mediantem sad 515729 suscrito por Gilberto Gutierrez , oficio de enero 8 de 2010 suscrito por Diego Fernando Rodriguez Amaya Gerente liquidador encargado del Hosnital San Jose de Sevilla ,oficio de la		Se Acepta. Corresponde al pasivo de Hospital San José de Sevilla en liquidación ,cuyas acreencias deben ser canceladas por la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo con la Ordenanza 146 de mayo 21 de 2002.Por tanto <b>SE RECONOCE COMO ACREENCIA</b> . Nota el valor adeudado se encuentra actualizado a Septiembre 11 de 2012.
37	Universidad del Valle		valores de cuotas partes difieren de la realidad	oficio 25078-12 de junio 22,dirigido al Gobernado Encargado Dra Adriana Carabali Zapata,copia de cuota de cobro cuotas partes,CD, copias de acuerdos de pago,y contrato concurrencia.	80	No se acepta. No hay evidencia que pruebe que el monto de la acreencia sea mayor que el reportado por el Departamento en el inventario de acreedores y acreencias ,sin perjuicio de lo anterior se convoca a una mesa de trabajo para el día 17 de septiembre de 2012 de 2:30 a 3:30 pm,en el despacho de la secretaria de desarrollo Institucional 4 piso de la Gobernación del Valle con el proposito de depurar o cruzar informacion.
38	Henry Correa Sabogal	17.056.318	No presenta observación, anexa solo documentos para revisión.	1. Reajuste 2108 - Sentencia # 099 proceso # 2003 -4160,edicto # 1882 de Tribunal contencioso. 2. Recurso de apelacion radicacion 76-001-23-31-000-4160. 3. Reliquidación de la pensión del señor Correa. 4. Oficio Juzgado 12 Administrativo del Circuito suscrito por Maria Andrea Taleb Quintero.	27	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
39	Indervalle		falta en acreencias el valor de \$ 52.378.0000 por concepto de cigarrillos primera quincena de abril del 2011	cuenta de cobro por Indervalle, constancia expedida por el tesorero de Indervalle decreto 1662 de julio de 2012 como representante legal y acta de posesion del representante legal de Indervalle y fotocopia de la cedula.	5	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que prube la existencia de la acreencia.
40	Comfenalco		Ninguna	Poder especial autenticado notaria novena de Cali para Ignacio Plaza Jimenez, oficio radicado en correspondencia mediante sad 661268 en sep 07 de 2012 suscrito por Maria Eugenia Arbelaez Calero jefe de credito y cobranzas Comfenalco, factura de servicio de salud # 6600038029-0155012-158729-162208-164465-172087-284350-286522-309983-317809-327368-facturas de eventos empresariales # FT1800658588-EZ112844-EZ139160-EZ139912-EZ140656-EZ141420-EZ148341-EZ156622-EZ156812-EZ159017-EZ160607-EZ160701-EZ160700-EZ162243-EZ162268-EZ162270-	101	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que prube la existencia de la acreencia.
41	Absalon Rodriguez Zabala	2.589.742	Solicitud de Revisión e inclusiòn en el listado de acreencias	1. Sentencia 2003-1907, nulidad y restablecimiento del derecho. 2. Soportes de sustitución a favor de Doris Muñoz De Rodriguez.	60	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
44	Omar Payan	14.949.657	En el listado de acreencias no aparece registrado la cantidad completa de la acreencia y figura en el proceso ejecutivo que asciende a \$ 45.199.228,38	1. Copia de resolución de liquidación. 2. Proceso 2003-4221-00. 3. Sentencia # 075 del Juzgado 1o. Administrativo.	39	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
45	CAJANAL EICE EN LIQUIDACION		Se objeta el valor de la acreencia publicada puesto que se realizo prescripcion a la fecha abril 30 de 2012 y los valores no coinciden con la prescripcion realizada en Cajanal, se aceptaron 11mil millones listado de junio,	poder, resolucion 1502,liquidacion generada por el Departamento	12	No se Acepta. No hay evidencia que prube que el monto de la acreencia sea mayor que el reportado por el Departamento en el inventario de acreedores y acreencias ,sin perjuicio de lo anterior se convoca a una mesa de trabajo para el dia 18 de septiembre de 2012 de 2:30 a 3:30 pm, en el despacho de la secretaria de desarrollo Institucional 4 piso de la Gobernación del Valle con el proposito de depurar o cruzar informacion.



DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 OBSERVACIONES PRESENTADAS  
 SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
46	Angiografias de Occidente		Angiografias es una IPS que presta servicios de salud y por tanto debe estar 2 ,la secretaria manifiesta que no tiene acreencias con Angiografias y ellos dicen que la deuda asciende 241.639.172 según 68 folios	oficio suscrito por Edna Maria Tafur Mejia del 31 de agosto de 2012, facturas # 1163-1165 hasta 1181 de 1183 hasta 1196, 1474-1502-1508 1512-1521-1534-1536-1542-1548-1550-11219-11513-15932-16059-16070-16158-16451. certificado de camara de comercio, poder, fotocopia de cedula del representante legal.	74	<b>No se acepta. Secretaria de Salud:</b> Se anexa detalle de acuerdo a la base de datos de auditoría enviada a la Secretaria de Hacienda por 38 facturas así: - Valor radicado \$335.837.476, - Valor auditado \$300.282.301, - Valor Objetado \$13.821.154, - Valor Sustentado \$0, - Valor a Reconocer para pago \$286.461.147, - Valor Pagado \$286.461.147, Saldo pendiente por pagar de lo auditado: \$0. Existen 6 facturas que se encuentran en proceso de auditoria por una vlaor radicado de \$35.555.175, se anexa consolidado en donde se detalla: número, valor, objección, valor sustentado por la IPS, valor a reconocer, valor pagado y saldo contiene 11 folios. Se Aclara : De acuerdo al listado de 50 facturas radicado por la IPS, se encontro que: A) hay 32 facturas pagas mediante resolución 0750 de Octubre 08 de 2012, se anexa copia de la resolución. B) Hay 11 facturas radicadas, en proceso de auditoría, C) 7 facturas sin evidencia de radicación, de acuerdo a la base de datos presentada por la auditoría. Una vez el grupo de auditoría emita los respectivos informes de notificara a la IPS.
47	Municipio de Cali	890.399.011-3	Presentación de Crédito Municipio De Cali por concepto de impuesto predial	1. Poder. 2. Facturas. 3. Certificaciones. 4. Memorial. 5. Presentación del crédito.	73	Se acepta. Los predios que suma el depto son los que estan registrados como propiedad del Departamento del Valle, al cruce de los certificados de tradicion son los que se totalizan.

DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
48	Municipio de Santiago de Cali		al 4 de septiembre se me informa en la gobernacion que el credito del municipio de Cali, reconocidos de \$ 4.340.798.013.04; por lo cual presento objecion oficio de sep-7-2012 del cual adjunto. El dia de hoy me encuentro que la suma por reconocer de cuotas partes pensionales asciende a 2.754.380.114. Desconozco como fue la liquidacion que efectuo la Gobernacion, no cuento con ningun reporte, solo que en el listado se indico el valor de \$ 2.754.380.114. Dado que la acreencia por cuotas partes pensionales adeudada por la gobernacion asciende a \$ 33.695.408.633 segun cuenta de cobro 2290 (corte a dic-2011), y cuenta de cobro # 2765 por \$ 32.525.611.168 con corte a abril 30 de 2012; es por ello que no acepto el valor reconocido y es por tanto que objeto el valor reconocido en la audiencia de determinacion de votos y acreencias celebrada el dia 11 de septiembre de 2012. Estoy dispuesto a llegar los soportes documentos inmediatamente que respaldan el valor de la acreencia indicada en las cuentas de cobro arriba indicadas.	oficio 4122 cp 244 del 31 de agosto de 2012, oficio 4122 cp 243 de agosto 31 de 2012, oficio de apoderada del Municipio de Santiago de Cali Lorena Escandon Guarnizo	73	No se acepta. No hay evidencia que pruebe que el monto de la acreencia sea mayor que el reportado por el Departamento en el inventario de acreedores y acreencia. Sin perjuicio de lo anterior se convoca a una mesa de trabajo en la secretaria de Desarrollo Institucional 4 piso para depurar y cruzar información.
50	Hospital San Vicente de Paul		No aparecen en el listado de acreedores y nos adeudan 1.337.368.957 por el contrato 0514 del 2010 modalidad de evento y 1.600.000.000 de cuotas partes pensionales	Relacion de cuentas de cobro presentadas al Departamento, fotocopia del contrato 0514, cuenta de cobro # 001-002-003-005-006-007-008 del 2010 presentada por el hospital	16	No se acepta. Sin poder, Contrato 0514/2009 en calidad de evento. No se aportan informes de interventoria que soporten el valor de la acreencia, que según la institución Hospitalaria es de \$ 1.337.368.957, por tanto <b>No se reconoce como acreencia</b>
51	Red de Salud del Oriente		No aceptamos descuentos de estampillas por \$ 20.000.000 en el contrato 0611 de 2009	Copia contrato 0611 del 2009, copia del acta de inicio, copia de cheque del anticipo por \$200.000.000, oficio de reconocimiento del Departamento de la Deuda.	12	No se acepta. Sin poder. El valor adeudado se encuentra soportado en informe final de interventoria.
52	Fundacion Valle del Lili		No estamos de acuerdo con el valor que dice la secretaria que son \$ 483.639.229 y la Fundacion Valle del Lili señala que la deuda es de 1.577.747.687	carpeta que contiene poder representacion legal, estado de cuentas, facturas y elacion de envios, acuerdos de pagos suscrito ante la supersalud.	370	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
53	Hospital General de Medellin		No estamos de acuerdo con el saldo reportado por el promotor en los listados de acreencias por valor de \$ 19.266.238 y el reporte de la deuda es de \$ 351.879.532.solicitamos una revision profunda de todas las facturas.	Poder,cuenta de cobro # 85428 -85872-91639-2188-3110-3412-3640-4754-5625-5812-7342-8032-8635-8746-8878-8985-10599-10725-10960-11195-11382-11507-11728-12041-12540-13042-13646-14379-14793-16951-17613-17721-18688-19329-19561-19648-19844-20153-20219-20736-21916-22006-22225-22372-22989-23211-23408-23672-23672-23811-23898-24151-24224-24743-24714-24962-25322-25488-25846-26116-26484-26593-27072-27073-28453-28612-28950.	223	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.
54	Instituto Nacional de Cancerologia		No estamos de acuerdo con el reconocimiento del señor promotor en los listados de acreencias por \$ 1.030.172, en el Instituto reporta un saldo de \$ 2.542.473; por lo cual solicitamos una revision de la cartera.	Poder,factura 02246202,estado de cuenta 475402, historia clinica de Carlos Henao Cardona,relacion de cobro 9611,factura 02605124,estado de cuenta 803698,acta de posesion dedl ministro de proteccion Raul Hernando Murillo Moreno decreto 1871 de mayo 27 del Ministerio de Proteccion,certificacion del revisor fiscal del Instituto Nacional de Cancerologia,formaulario del registro unico tibutario DIAN,Fotocopia de la cedula del Ministro.	37	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.
55	Hospital Federico Lleras Acosta		No estamos de acuerdo por el señor promotor por el valor de \$ 86.997.972, el hospital reporta un 383.872.808	Allegan 2 carpetas con 512 folios los cuales contienen, poder, representacion legal,cuentas de cobros con sus respectivas facturas guias de entrega y estados de cartera.	512	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.
56	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		Los creditos reconocidos no corresponden a la realidad pues son dos valores 1- \$ 3.216.101 y 2- 3.689.502,según actas de liquidacion de aportes que adjunto,liquidacion de aportes	oficio de 30 de Agosto de 2012 asunto : objecion al listado del acuerdo de reestructuracion del Departamento del Valle del Cauca,liquidacion de aportes No 198675 de 2011, acta de liquidacion de aportes No 198675 de 2011, resolucion No 1813 de 16 de junio de 2011, liquidacion de aportes No 207625 del 13 de junio y acta de verificacion de aportes del 13 de junio de 2012.	11	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
56	Hospital Departamental de Cartago		Las acreencias que tienen en lista no corresponden al valor que tiene el hospital en contabilidad.	Oficio dirigido al Dr. Giovanni Lombana referencia : acuerdo de reestructuración de pasivos del Departamento del Valle del Cauca, cuentas de cobro por 912.728.622 valor cesantías retroactivas y constancia, 4.063.291 valor de mesadas pensionales pagadas a los jubilados y constancia, 1.324.160.364 valores pagados por pasivos exigibles del hospital con resolución No 004 del 2004 radicada en octubre de 27 de 2004, acuerdo No 010 de junio 28 de 2004 por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos, cuenta de cobro por 4.873.724.189 valor cruzado, descontado y pagado en ocasión al contrato de concurrencia No 01 de dic-2006, contrato concurrencia No 001 dic- 26-2008, contrato de concurrencia No 001 de 2006 entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público-El Departamento del Valle- El Municipio de Cartago y el Hospital Departamental de Cartago ESE, Cuenta de cobro por 40.000.000 por concepto contrato No 0260-1 de 2009-factura 3000008715-Subcuenta contable 248001.cuenta de cobro por 99,743,263 por concepto de contrato No 026-orden de G - factura 3000008713-subcuenta contable 248001,cuenta de cobro por 100.120.000 por concepto de contrato No 052- orden de G-factura 3000008703-subcuenta contable 248001 escritura publica poder decreto 0839	37	No se acepta. Pendiente, se realizó reunión con la alta gerencia de Hospital, en la cual la entidad se comprometió a aportar los documentos que certifiquen la solicitud por valor \$ 11.414.000.000, el día lunes 17 de septiembre de 2012. Acreencia que sería clasificada como pasivo contingente . Esta deuda no se incluyó en el formato de acreencias.
57	Comfandi -Caja de Compensación Familiar Valle del Cauca -Comfamiliar And.	890,303,208-5	se amplía el alcance de la observación No 106, para corroborar que las acreencias a la cofinanciación de los proyectos de vivienda La Paz y El Porvenir son obligaciones ciertas toda vez que consta en las respectivas escrituras públicas que protocolizaron los compromisos de la Gobernación del Valle para cubrir parte del precio de las viviendas que construyó y entregó Comfandi a un total de 522 familias	carta de compromiso GV-SVD-026, Poder, escritura pública No 119 del 08 de mayo de 2012, oficio dirigido al Dr. Andrés Giovanni Lombana Chica , Asunto: presentación de créditos dentro de la negociación del Acuerdo de Reestructuración adelantado por El Departamento Del Valle.		No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.
57	Municipio de Buenaventura	890,399,045-3	En el listado de acreencias no aparece el valor de lo adeudado por concepto de predial y predios del Departamento en el Municipio de Buenaventura.	oficio presentación de acreencia, oficio autorización, Certificado, escritura pública No 029 de Enero 6 de 2012. acta de posesión No 01, acta de posesión No 017, escritura pública No 463 de 20 de marzo de 2012, oficio relación predios de la Gobernación del Valle con deuda.	34	No se acepta. El Departamento no presentó información adicional al Promotor que pruebe la existencia de la acreencia.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
58	Maria del Pilar Lozano Iburguen	66.819.884	Solicito incluir mi nombre en el listado del proceso de homologacion del periodo enero de 2003 al 12 de diciembre 2003.	1. Fotocopia de cedula de ciudadanía. 2. Acta de posesion No. 4143.3.12.1.12641. 3. Resolucion No 2692 del 05 de agosto de 2009. 4. Acta de posesion No 0917. 5. Oficio dirigido al Doctor Mario Hernan Colorado Fernandez- Secretario de Educacion Municipal.	6	No se acepta. No se le puede reconocer el tiempo solicitado, 1. Porque no interumpio la prescripción de derechos conforme lo establece el Artículo 151 del Código Procesal Laboral. 2. Por cuanto pertenece a una Institución Educativa del Municipio de Saqntiago de Cali el cual fue certificado desde el 01/01/2003, tiempo al cual no le corresponde al Departamento reconocer, sino a la entidad territorial a la cual pertenece.
58	Clara Isabel Rodriguez Garcia	29.142.795	No aparece en el listado de acreencias	fotocopia de cedula de ciudadanía, derecho de peticion del 29 de agosto de 2011,oficio dirigido al tribunal contencioso admiaistrativo del Valle del Cauca-solicitud de concpnciliacion prejudicialconjunta, contrato No 0420 del 22 de abril de 2010,poder, copia del acta 81 de juio 14/2010 del comite de defensa judicial y conciliacion del Departamento.	16	Se acepta. Este es un pasivo cierto debe quedar incluido en el Acuerdo Reestructuracion de pasivos.
59	Luz Alba Patiño Barbosa	31.899.997	No esta de acuerdo por el valor liquidado por concepto de homologación	No aporta documentos soporte	0	No se acepta. El valor liquidado como ajuste al retroactivo por homologación que esta en proceso de revisión por parte del M.E.N. corresponde al tiempo que tiene derecho 1997-2000, en virtud a un fallo de tutela. Ya se le ha efectuado el pago por retroactivo de homologación desde el año 1997 al 2006, en el año 2007 y 2009 por valor de \$ 48.461.344, y el presente ajuste esta en revisión del M.E.N, y es posible valor al cual tiene derecho.
59	Corporacion Club Sabaletas de Buenaventura	890.304.734-2	En los listados no figura la acreencia por concepto de servicio de parqueadero cubierto para lanchas de la Gobernacion , existe acta de deuda.	Varios		No se acepta por prescripción.
60	Fiduciaria Popular	800.141.235	No esta incluida en las acreencias la factura # 8194, comisiones enero -febrero de 2012.	Poder,copia de la factura,oficio junio 27 de 2012: asunto cuentas por pagar a corte mayo 17 de 2012	14	Se Acepta. Comisiones fiduciarias enero -febrero/2012 . Factura 8194 se encuentra reconocida como acreencia en el formato previamente enviado por la Secretaria Departamental de Salud con corte a mayo 17 de 2012.
63	Gloria Amparo Guerrero Izquierdo	31.194.036	No esta de acuerdo por el valor liquidado por concepto de homologación	Fotocopia de la Cedula de ciudadanía	1	No se acepta. Es necesario indicar que la liquidación por los costos retroactivos de homologación se está efectuando desde el año 1997 al 2006 en virtud a este fallo de tutela que en el año 2007 y 2009 se le canceló por este concepto la suma de \$ 45.774.615 y que el valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revisión por parte del M.E.N.

**DETERMINACIÓN DE ACRECIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
64	Efrain Cifuentes Sarria	4.742.635	No esta de acuerdo con el valor de homologación	Copia de cedula de ciudadanía	1	No se acepta. Es necesario indicar que la liquidación por retroactivo de homologación se esta efectuando desde el año de 1997 al 2002, por cuanto interrumpio la prescripción trienal. Que en el año 2007 y 2009 el Departamento le cancelo la suma de \$ 92.294.603 y por lo tanto el valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso a revisión por parte del M.E.N.
65	María Doris Davila Toro	38.989.573	Solicita revisión del pago que le efectuaron por homologación	Fotocopia de la Cedula de ciudadanía	1	No se Acepta. No aparece en la liquidación de los ajustes al retroactivo por homologación por cuanto el Departamento en los años 2007 y 2009 le cancelo la totalidad de la liquidación por este concepto. En este sentido es necesario precisar que se le pago el año de 2004, el cual no tenia derecho por ser del Municipio certificado y por lo tanto debe reintegrarle al Departamento la suma de \$ 4.804.015, so pena de incurrir en sanciones de tipo fiscal disciplinario y aun penales.
66	Luz Mery Valencia Moreno	31.977.225	No esta de acuerdo con el valor favor revisar homologación y cesantias.	Copia de cedula	1	No se acepta. Es necesario indicar que la liquidación por retroactivo de homologación se esta efectuando desde el 25/10/2000 hasta el 31/12/2000, tiempo al cual tiene derecho y del cual el Departamento en el año 2007 y 2009 le canceló la suma de \$ 12.215.849 por lo tanto el valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revisión por parte del M.E.N. En cuanto a las cesantia en el año 2010 se le cancelo el ajuste a las cesantias por homologación al fondo Colfondos por valor \$ 718.623 quedando saldada esta obligación.
67	Lilia Gallardo Rojas	29.303.467	Las cesantias aparecen causadas desde 20/10/1966 y su nombramiento fue en enero 15 de 1962, solicita revisión de liquidación con base en la fecha de ingreso real.	1. Derecho de Petición. 2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 3. Copia de resolución de nombramiento y posesión de 1962. 4. Resolución de nombramiento en 1966	8	No se acepta. Revisada la liquidación por cesantias con el sueldo homologado se encontró que se esta liquidando desde el 15/01/1992 hasta el 11/05/2000 para un total de 13.796 días, por lo tanto la liquidación esta sujeta a lo que usted solicita.
68	María del Socorro López Echeverry	31.195.555	Reclama reliquidación de homologación	Fotocopia de la cedula	1	No se acepta. En el ajuste al retroactivo por homologación que se esta efectuando desde el año 1997 al 2002. Se esta incluyendo la prima técnica del 50% , el valor esta en proceso de revisión por parte del M.E.N; en cuanto a los honorarios pagados en el año 2009 a la abogada este se realizo en virtud a un poder y contrato de prestación de servicios que aporato la profesional. Si existe alguna duda frente al poder y el contrato tendrá que ser definido por la justicia ordinaria y no el Departamento.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
70	Culnara Anadila Godoy Ruiz	31.940.484	No aparece el valor de cesantias que se posesiono el 26 de junio de 1997 trasladada al municipio Joaquin Caicedo y Cuero en el 2000.	Fotocopia de la cedula	1	No se acepta. Es necesario indicar que el Departamento del valle en el año 2010 consigno en fondo ING las cesantias correspondientes al ajuste de homologacion por valor de \$961.116 por los años 1999 al 2001
71	Maria Fernanda Vidal Aroca	31.993.218	No esta de acuerdo con el valor informado por homologacion. Grado con el que fue liquidado no corresponde.	Fotocopia de la cedula	1	No se acepta. Es necesario indicar que en al año 2007 y el año 2001 se le cancelo por concepto del retroactivo por homologación la suma correspondiente a \$16.347.948 por los años 2000, 2001 y 2002 tomando el cargo de auxiliar de enfermeria 555-05 versus el cargo de Auxiliar Administrativo 550-05 del departamento conforme la homologacion de cargos . El valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revisión en el Ministerio de Educación Nacional.
73	Nancy Amaya Arana	31.868.126	No esta de acuerdo con el valor informado por concepto de homologación	Fotocopia de cédula	1	No se Acepta. Se debe indicar que en el año 2007 y 2009 se le cancelo por concepto de retroactivo por homologación la suma de \$45.311.034 correspondiente a los años 1997 al 2006 en virtud a un fallo de tutela. El valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revision por parte del Ministerio de Educación Nacional.
74	Maria Consuelo Giraldo	31.862.134	No esta de acuerdo con el valor liquidado por homologación. La fecha de ingreso fue junio 6 de 2000.	Fotocopia de la cédula	1	No se acepta. Se debe indicar que en el año 2007 y 2009 se le cancelo por concepto de retroactivo por homologación la suma de \$37.119.677 correspondiente a los años 1997 al 2006 en virtud a un fallo de tutela. El valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revision por parte del Ministerio de Educación Nacional.
75	Maria del Carmen Chavez y Otros	29.770.690	solicita incluir en acreencias el mandamiento de pago por valor de \$84.036.070 mas costas.	Proceso 76001-33-31-012-2010-00177-00 Ejecutivo - Auto 460 por la ley 550 - demanda ejecutiva- constancia de embargo - auto 434 de marzo 28 de 2011 que libra mandamiento de pago . Auto 956 de agosto 2 de 2011 que decreta embargo y secuestro - acta de febrero 3 de 2012 ordena segun proceso - Liquidacion de credito - consignacion versus embargo \$138.000.000 - Poder de Maria del Carmen, actua a nombre del hijo adjunta acta de nacimiento y de defuncion (jose Luis Ruiz Chavez) - aporta sentencia del consejo de estado - Liquidacion de credito del juzgado por \$84.036.069,96	55	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
77	Sara Aliria Victoria Holguin	31.919.126	1. Cesantias mal liquidadas dado que le ascendieron el grado. 2. Revisar homologacion.	No aporta documentos soporte	0	No se acepta. Es necesario precisar que el cobro de las cesantias causadas por el proceso de homologación se estan liquidando desde el 03-11-1992 hasta el 31-12-2002 tiempo que debe concurrir el descuento, tomando respectivamente el cargo al cual fue homologada mediante Decreto No. 1273 del 2008. Se esta tomando el salario del cargo de Auxiliar Administrativo 407-08 del Departamento.
79	Gustavo Adolfo Cruz	16.633.187	La gobernación me debe dos años 1996 - 1997 que me aplicaron prescripcion cuando no debian hacerlo a mi ya me habian pago \$5.000.000 en el 2005 mis cesantias.			No se acepta. Respectivamente el Departamento no esta liquidando los años 1997 y 1998 por cuanto prescribieron, en virtud a lo establecido en el Articulo 151 del Código Procesal Laboral y la Directiva Ministerial No. 10 de Junio 30 2005, no presento las peticiones en los tiempos que señala la ley.
80	Luz Ximena Rodriguez García	66.842.131	Reclama cesantias desde 1996 al 2003 que le corresponde a la gobernación	Fotocopia de cedula de ciudadanía	1	No se acepta. El Departamento esta liquidando desde 01/10/1996 hasta el 31/12/2002 con el sueldo homologado correspondiente al tiempo que debe concurrir el Departamento, no obstante lo antrior por homologación ya se le han cancelado el valor de \$ 5.828.360, por ajuste de cesantias consignado al fondo Colfondos.
81	Claudia Fernanda Alvarez Tascon	67.016.751	Solicito que se me incorpore en le proceso de revision de la homologación y cesantias por homologación.	Fotocoipia de la cédula	1	No se acepta. Es necesario indicar que el Departamento del Valle en el año 2007 y 2009 se cancelo la totalidad de la obligación por concepto del retroactivo por homologación correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002, ahora bien en dicho pago se le consigno el valor de \$5.197.891 correspondiente al año 2004 al cual no tenia derecho por ser de Municipio certificado, por lo tanto debe reintegrar este valor al Departamento so pena de incurrir en sanciones fiscales, disciplinarias y aun penales.
82	Yeny Astrid Rivas Erazo	29.178.765	Solicita que se incorpore en el proceso de revision de la homologacion y cesantias por homologacion	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	1	No se acepta. En el año 2007 y 2009 el Departamento del Valle le cancelo la totalidad por la obligacion correspondiente al retroactivo por homologación por los años 2001 y 2002. Ahora bien de igual manera se le cancelo el año 2004 el cual no tenia derecho por ser del Municipio certificado , por lo tanto debe reintegrar el valor de \$9.089.003 el Departamento so pena de incurrir en sanciones disciplinarias fiscales y aun penales.
86	Oscar Manzano Jaramillo	16.800.303	Reclamación de cesantias ingreso al Departamento en enero de 1998, solicita liquidación correspondinte a los años liquidados	Fotocopia de cédula de ciudadanía	1	No se acepta. Es necesario precisar que como su fecha de vinculación es 05/01/1998, pertenece al regimen anualizado en cesantias en virtud a la ley 50/1991, en este sentido se debe informar que el Departamento en el año le consigno lo correspondiente a las cesantias por homologación el valor de \$ 3.323.486 al fondo ING quedando por lo tanto saldada la obligación por este concepto.



**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
87	Alfonso Ibañez V.	14.973.313	Aparecen dos valores diferentes uno por \$ 21.146.231 y por el mismo periodo \$ 14.138.108, valores que difieren	No aporta documentos soporte	0	No se acepta. Revisada la liquidación de las cesantías se encontró que ingreso el 10/04/1990 hasta el 31/12/2002 que es el tiempo que concurre el Departamento que dicha concurrencia a corte mayo de 2012 tiene por valor de \$ 19.257.996 menos \$ 2.253.413 ya pagadas al fondo Colfondos en el año 2010 quedando el valor de \$ 17.004.583, sujeto a revisión y aprobación del M.E.N
88	Yolanda Chates Pino	31.241.804	No esta de acuerdo con los valores publicados por concepto de cesantías y homologación. Solicito reliquidar	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	1	No se acepta. Es necesario indicar que en el año 2007 y 2009 se le cancelo por concepto del retroactivo por homologación la suma correspondiente a \$24.037.312 correspondiente a los años 1997 al 2002. El valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revision por parte del Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las cesantías el Departamento debe concurrir con el tiempo de 09-01-1987 al 31-12-2002, lo cual efectivamente se esta liquidando.
89	SSI	800.087.461-8	Solicitud inclusión listado de acreencias	1. Oficio dirigido al Docotr Andres Giovanni Lombana Chica. 2. Contrato de prestación de servicios No. 0500 del 13 de Abril 2011. 3. Cuenta de cobro Enero 2012. 4. Informe servicios prestados Enero 2012. 5. Otros documentos soporte		No se admite. Dado que la Gobernación del Valle contrato con la entidad hasta el 31 de Diciembre de 2012 y contrato nuevamente el 29 de Marzo de 2012.
90	1. Alba Ligia Sanchez. 2. Karen Alicia Burbano B	1. 29.940.570. 2. T.I. 9.503.211.0518	No figura en el listado, reclama saldo de cesantías proferida por el Tribunal Administrativo del Valle Rad. 2003-3340-01	Oficio radicado el 10 de sep-2012 ref: solicitud de listado de acreedores	4	No se acepta. No presenta <b>Poder Especial</b> para actuar en el acuerdo de Reestructuración de pasivos, copia de fotocopia de la cedula de ciudadanía.
92	Maria Anunciacion Cabezas de Castro	27.525.470	No esta de acuerdo con el valor liquidado por concepto de homologación	No presento soportes	0	No se acepta. El valor que aparece en los ajustes por homologación que esta sujeto a revisión por parte del M.E.N, es que tiene posible derecho por cuanto se esta liquidando el tiempo al cual no le presento 1997 al 2002 teniendo en cuenta además que en el año 2007 y 2009 ya se le habia cancelado la suma de \$ 21.676.674.
93	Francisco Javier Lezcano Guiza	16.597.244	1. No esta de acuerdo con el valor. 2. No aparece valor de la deuda la las cesantías y homologación	No presento soportes	0	No se acepta. Es necesario indicar que la liquidación por los costos retroactivos de homologación se está efectuando desde el año 1999 al 2006 en virtud a fallo en tutela que en el año 2007 y 2009 se le cancelo por este concepto la suma de \$ 41.146.314 y el valor reportado en el ajuste precisamente corresponde a un ajuste que esta en proceso de revisión por parte del M.E.N

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
94	Fiduciaria cafetera, fiducafe s.a	8.001.441.641	Dentro de la relacion de obligaciones a favor de fiducafe no se encuentra relacionadas las facturas #17952 del 31/12/2011 por \$16.500, y la factura #18214 del 16/01/2012 por \$16.760 correspondiente a comisiones fiduciaras de la secretaria de educacion contrato fiduciario #630024	Fotocopias autenticadas de las facturas (originales fueron presentadas en la gobernacion) y contrato autenticado de fiducia #630024	19	Se Acepta
95	Jose Octavio Betancourt Serna	16.581.254	Solicita revisión de la liquidación de cesantias	No aporta documentos soporte	0	No se acepta. Revisada su solicitud se encontró que respectivamente no se encuentra en la liquidación de cesantias por lo tanto se procederá a solicitar la información laboral y a efectuar la liquidación a la cual tenga derecho para revisión y aprobación del M.E.N
97	Municipio de Zarzal	0891900624-0	El valor presentado en el estado de acreencias es de por concepto de cuotas partes pensionales por \$ 4.200 millones, en reunión del 11 de septiembre de 2012, se informa que el valor es de \$1.140.503.390, valor que no se ajusta a la realidad, al indagar en esta reunión a que se debe el cambio del valor se me informo que es debido a la aplicación de la prescripción a que hace referencia la ley 1066 de 2006, la cual según esta ley es de tres años, ante lo cual me permito manifestar inconformidad por las siguientes razones: 1- El Departamento aplico la prescripción de tres años sin tener en cuenta que esta se aplica se la entidad no hubiera realizado ninguna actualización de cobro ya sea persuasivo o coactivo. 2- El Municipio de Zarzal desde octubre de 2004 ha venido mandando cuentas de cobro el Departamento en lo que respecta a cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales y se ha venido haciendo estos cobros periodicamente, ejemplo oficio SAD -377 de oct-14 de 2004, con su respectiva cuenta de cobro, cuenta de cobro del 8 de abril de 2008, cuenta de cobro de noviembre 26 de 2008, cuenta de cobro de abril 13 de 2009, 3- como se puede observar se ha interrumpido la prescripción del 2009 hacia atras. 4- Mediante oficio OASM-285 radicado el 10 de agosto de 2012 solicitamos al señor Gobernador Ubeimar Delgado Blandon, realizar una reunión para	Cuentas de cobro	11	No se acepta. No hay evidencia que pruebe que el monto de la acreencia sea mayor que el reportado por el Departamento en el inventario de acreedores y acreencias, sin perjuicio de lo anterior se convoca a una mesa de trabajo con el propósito de depurar y cruzar información el día 18 de septiembre de 2012 de 2:30 a 3:30 pm, en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Institucional 4 piso de la Gobernación del Valle.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
98	Reynel Gutierrez Bermeo	83.055.196	Revisar liquidación de cesantías.	Fotocopia de cédula de ciudadanía	0	No se acepta. La fecha de vinculación es 13/12/1999, pertenece al regimen anualizado en cesantías (ley 550/1991), se debe indicar que en el año 2010 el Departamento canceló al fondo ING el excedente de cesantías por homologación correspondiente a los años 1999 al 2002, por valor de \$ 1.508.325 ,quedando por lo tanto saldada esta obligación.
99	Carlos Humberto Arango Cardenas	14.984.097	Solicita revisar su acreencia	1. Oficio dirigido al Dr Andres Giovanni Lombana Chica, suscrito por Carlos Humberto Arango Cardenas. 2. Oficio del Juzgado Septimo Administrativo - sentencia 152 del juzgado septimo. 3. Oficio del Tribunal Contencioso - 4. Oficio 2163 OVN 2007 -00223-01. 5. Auto de sustanciacion No. 00400	36	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
101	Porvenir S.A.	800.144.331	Valor de la acreencia es de \$614.825.314	1. Poder. 2. Estado de deuda	8	No se acepta. Se continua depurando lo reportado por ellos, la cifra se considera en un 50% menor a lo indicado por la entidad, Está laborando con la Asesora Juliana Prado Restrepo, de la suma de 1.145.941.503 va la depuracion en 600.000.000, aún se continua con el ejercicio.
104	1. Rafael Montoya. 2. Luz Marina Valencia	1. 2.549.640 2. 29.477.265	Revisar liquidacion, revisar mesada e incluir reajuste en nomina.	Procesos 76-001-23--31-2003-1869-00 del Tribunal Contencioso Administrativo	22	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
107	Servicio Occidental de Salud - SOS	805.001.157-2	Solicitud inclusión listado de acreencias por valor de \$31.242.344	1. Poder. 2. Representación legal	32	No se acepta. Cartera sin verificar, una vez se determina se enviara a la Secretaria correspondiente (Secretaria de Educación y/o Desarrollo Institucional) por compartir el mismo Nit, se determinara por menor valor.
109	Martha Orbilia Marulanda Rios	29.656.926	La pensionada solicita cancelar al ISS los aportes de la homologación para acceder a la reliquidación de su pensión	Resolucion 09892 de 2011 del ISS	5	No se acepta. El Dpto del Valle del Cauca - Secretaria de Educación esta efectuando los trámites pertinentes con el ISS para cancelar los aportes patronales del empleado. No se han efectuado por cuanto el proceso es dispendioso pero se estan elaborando las planillas conforme lo solicito el ISS.
110	Maria Piedad Betancourt Argot	29.738.993	No esta de acuerdo con el valor liquidado por homologación.	Fotocopia de la cédula	1	no se acepta. Se debe indicar que en el año 2007 y 2009 se le cancelo por concepto de retroactivo por homologación la suma de \$36.104.423 correspondiente a los años 1997 al 2006 en virtud a un fallo de tutela. El valor reportado corresponde a un ajuste que esta en proceso de revisión por parte del Ministerio de Educación Nacional
111	Skandia	800.148.514	Solicitud inclusión listado de acreencias por valor de \$8.644.057	1. Poder, 2. Oficio donde relaciona la acreencia	9	No se acepta. No se ha depurado la cartera y el cruce de cuenta terminara en menor valor, deuda del año 1998, con personal y Entidades Descentralizadas

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
112	Maria Yolanda Moreno Loaiza	31.293.972	No aplica valor de homologación en listado de acreencias	1. Copia de la cédula de ciudadanía. 2. Copia acta de posesión	2	No se acepta. Con los pagos efectuados en el año 2007 y 2009 por valores de \$17.954.732 (2007) y \$7.927.131 (2009) se cancelo la totalidad de la obligación correspondiente a retroactivo por homologación de virtud de la directiva Ministerial N° 10 del 30 de junio del año 2005
113	Pensiones y cesantias "Protección"	800.229.739	No esta de acuerdo con el valor de la acreencia	1. Oficio al Promotor realizando la objeción de la cifra, 2. Poder y documentos de la empresa	21	No se acepta. No se ha depurado la cartera y el cruce de cuenta terminara en menor valor, desde el año 2008.
114	Colfondos	800.149.496	Reitera solicitud de revisión del saldo de la acreencia	1. Oficio, 2. Copia de radicado de cuenta de cobro, 3. Poder.	6	No se acepta. No se ha realizado la depuración con el asesor y el funcionario, desde el año 1995 mes de Julio
115	BBVA "Horizonte"	800.147.502-1	Solicita reconocimiento de aportes por obligaciones y mora sobre los valores	1. Oficio solicitud. 2. Poder. 3. Liquidación titulo ejecutivo.	38	No se acepta. La depuración de cartera con el asesor de Horizonte, el saldo que se fijo de acuerdo al archivo enviado a Contabilidad por valor de \$19.287.025, sin intereses por que pertenece a cruce de cuentas.
116	Sonia Figueroa Rodriguez	38.957.297	1. Reclama valor homologación. 2. Revisión de cesantias por efectos de homologación	1. Copia oficio DT - 400-024-2502. 2. Copia cédula de ciudadanía.	2	No se acepta. El valor liquidado en el ajuste del retroactivo por homologación (\$15.204.057) no ha sido aprobado por el M.E.N, esta en proceso de revisión, no obstante la liquidación se realizo conforme la Directiva Ministerial N° 10 del 2005. 2. En cuanto a las cesantias el Departamento del Valle realizo la liquidación para la concurrencia desde el 30-05-1980 al 31-12-2002 dando como resultado el valor de \$33.473.833 sujeto a revisión del M.E.N.
117	Patricia Peña Donneys	66.703.683	1. No esta de acuerdo con el valor de la liquidación por homologación. 2. No aparece valor parcial cesantia Secretaria de Educación.	Fotocopia cédula de ciudadanía	1	No se acepta. 1. el valor liquidado en el ajuste por homologación es el que tiene derecho por cuanto los años 1997 al 1999 prescripción de conformidad con el articulo 151 del código procesal. 2. Con respecto a las cesantias mediante Resolución No.577 del 2010 se le cancelò las cesantias por homologación al Fondo Colfondos por valor \$1.291.934 quedando el Departamento a paz y salvo por concepto.
118	Hospital San José de Buga	891.380.054	2009 no hay pendientes en el listado fijado,2006 1.166.220.792, 2010 1244.344.391	Información de los contratos ,otrosi,actas de interventoria,acta de junio de 2012y un CD con facturas,	CD,127	Se acepta. CONTRATOS VIGENCIA 2006 y 2009. El valor solicitado es reconocido como acreencia por \$2.410.565.183, corresponde a servicios prestados por contratación en la modalidad de capitación.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
121	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz - FIP - Acción Social	900.039.533-8	verificado el listado de acreencias publicado por la gobernacion del valle del cauca, no fue incluida la acreencia que tiene el departamento del valle del cauca con el departamento administrativo para la prosperidad social-fip-antes acion social-fip-en razon de la liquidacion bilateral del convenio de compensacion # 191 del 2009 suscrito entre el departamento del valle y accion social - fip- en la cual el departamento del valle debe reintegrar (\$93.894.422,40) al hoy departamento para la prosperida social-fip-	Resolucion autenticada # 01656/ 2012 por la cual se delega a natalia paola campos sossa para representar legalmente al departamento para la prosperida social decreto 4268 del 2011 nombramiento director del departamento para la prosperidad social y acta de posecion #489 del 8/11/2011 fotocopia de la cedula de ciudadania y tarjeta profesional de natalia campos sossa, observacion radicada en la gobernacion del valle el 30 de Agosto del 2012 copia del acta de liquidacion del convenio # 191del 2009 copia del convenio del 2009	29	Se acepta. El doctor jose fernando castaño mediante corre solicito al banco Avvillas la certificacion del saldo cuenta corriente # 165-00231-2 \$93894422
122	Blanca Libia Díaz Otalora	40.013.672	Solicitud inclusión listado de acreencias	Cedula de ciudadania	1	No se acepta. En virtud a lo establecido en el articulo 151 del código procesal laboral y la directiva Ministerial No. 10 del 30/06/2005 se le aplico la prescripción trienal de derechos por cuanto no presentó las peticiones para interrumpir la prescripción en los tiempos que señala la ley
123	Stella Rivera	34.534.339	1. No esta de acuerdo con la liquidación que aparece en el listado de acreencias, solicita revisión del pago efectuado por la Secretaria Educación Departamental. 2. Pago homologación y nivelación salarial.	Copia cédula de ciudadania	1	No se acepta. El valor a cancelar y liquidado sin aprobacion todavia del M.E.N, es de \$8.882.427 correspondiente a los años 2001 y 2002. los años 1997 al 2000, estan prescritos de conformidad al articulo 151 del codigo procesal laboral y la directiva 10 del 2005 (M.E.N) por lo tanto el valor liquidado corresponde al tiempo que tiene derecho.
125	Lida Stella Cardona Yepes	31.406.940	1. No aparee en la lista de cesantias. 2. El listado de homologación aparece \$6.928.871, no está de acuerdo. Desde el año 1997 fue nombrada grado 11º no han liquidado de acuerdo a este grado.	Copia Cédula de ciudadania	1	No se acepta. 1. En cuanto al retroactivo por homologación si se ha liquidado como Auxiliar Administrativo 550-11, sin embargo para los años 1997 al 2001 no se le puede reconocer por cuanto su derecho esta prescrito de conformidad con el art 151 del código procesal laboral, por tanto el valor que esta en revisión del M.E.N es al tiempo que tiene derecho. 2. En cuanto a las cesantias el Departamento le consigno en el año 2010 al Fondo Colfondos el valor de \$216.184 correspondiente al tiempo que no estaba prescrito.
126	Gloria Marina Gonzalez Charry	38.996.532	1. No aparece liquidación por homologación y retroactivo de Enero 1º de 1997 a Diciembre 31 de 2008. 2. Difiere del valor liquidado por cesantias causadas a favor desde Octubre 1º de 1971 a Mayo 17 de 2012 según listados.	1. Copia de la Cédula de Ciudadania. 2. Copia acta de posesión	2	No se acepta. 1. No se le puede reconocer el retroactivo por homologación por cuanto no interrumpio la prescripción literal de derechos establecida en el articulo 151 del Código Procesal Laboral y por tal motivo el derecho prescribio. 2. En cuanto a las cesantias se liquidabán desde el año 1971 hasta el 22-10-2001 que es su fecha de retiro del servicio educativo por lo tanto no se pueden liquidar hasta el 17-05-2012

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
127	Edilma Serna de Muñoz	38.981.901	Alejandra Osorio V., apoderada conforme poder que anexa solicita incluir a la pensionada en la lista de acreedores para lo cual entrego dentro del término los documentos que la acreditan como pensionada con sentencia de reajuste de la primera mesada pensional por indexación.	1. Poder. 2. Oficio de pretensiones suscrito por la Abogada. 2. Comunicación del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito. 3. Sentencia radicación 2010-00335. 4. Notificación personal del Juzgado Segundo Administrativo. 5. Sentencia 2010-00335-01. 6. Edicto No. 0342 del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca	42	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
136	Nancy Collazos Saavedra	31.162.656	1. No esta de acuerdo con el valor informado por homologación Secretaria de Educación. 2. No esta de acuerdo con el valor de la cesantía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	1	No se acepta. 1. El valor liquidado por ajuste al retroactivo de homologación que esta en proceso de revisión en M.E.N corresponde a los años 1997 al 2002 tiempo al cual tiene derecho, por lo tanto dicho valor cumple los supuestos facticos que indica la Directiva Ministerial N° 10 del año 2005. 2. En cuanto a las cesantías estan liquidadas desde el año 09-06-1989 al 31-12-2002 tiempo que le corresponde por concurrencia al Departamento.
137	Claudia Patricia Martinez R.	66.830.792	No aparece el valor de las cesantías que se le adeudan.	Fotocopia de cédula ciudadanía	1	No se acepta. Como la fecha de ingreso al servicio educativo es el 27/08/1997 pertenece al regimen anualizado en cesantía en virtud a la 50 de 1991, se debe indicar que en el año 2010 el Departamento cancelo al fondo Colfondos la suma \$ 1.690.354 correspondiente al excedente de cesantías por homologación de los años 1997 al 2002; por lo tanto quedó saldada esta obligación.
138	Maria del Socorro Martinez Jimenez	31.876.426	No esta de acuerdo con el valor informado por la homologación, Secretaria Educación.	1. Copia cédula de ciudadanía. 2. Copia Acta de posesión del 5 de Agosto 1997	2	No se acepta. El valor liquidado por ajuste al retroactivo de homologación que esta en proceso de revisión en M.E.N corresponde a los años 1997 al 2002 tiempo al cual tiene derecho, por lo tanto dicho valor cumple los supuestos facticos que indica la Directiva Ministerial N° 10 del 30 de Junio del 2005.
139	Fanny Perea de Andrade	31.232.413	Solicita revisión del valor de las cesantías	Copia de cédula	1	No se Acepta. Auxiliar Administrativo, una vez revisada la liquidación que no ha aprobado el Ministerio de Educación Nacional, se encontro que se liquido el valor de \$31.519296 correspondiente al periodo 21/04/1975 al 31/12/2002 que le corresponde al Departamento como concurrencia
140	Hoffman Insusaty Asprilla	16.625.892	1. Solicita revisar valor por homologación - Secretaria de Educación. 2. Revisar la no inclusión de la prima técnica. 3. Solicita pago de anticipo radicada desde Octubre 2010	Copia de cedula.	1	No se acepta. El valor liquidado por ajuste al retroactivo de homologación incluye la prima técnica del 50% desde el año 1997 al 2002, por tal motivo la liquidación esta bien hecha, ahora bien, dicha liquidación esta en proceso de revisión por parte del MEN en cuanto al pago del anticipo de cesantías se incluyo dicha deuda en los informes enviados al MEN a la espera de la revisión de la liquidación, aprobación y giro de los recursos para efectuarles el pago.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
141	José Gabriel Mejía Velasquez	15.957.796	Revisar valor de homologación	Fotocopia de Cédula de ciudadanía	1	No se acepta. El valor liquidado por ajuste al retroactivo por homologación desde el año 2000 al 2006 (por tutela) cumplen los reportes indica la Directora Ministerial No. 10 del 30/06/2005 por lo tanto dicha liquidación se encuentra bien hecha, no obstante el valor reportado esta sujeto a revisión por parte del MEN.
142	1. Cesareo Alvarez Hurtado. 2. Luis Alfredo Herrera. 3. Rosalba Lopez. 4. Luis Carlos García. 5. Luis Carlos Mora. 6. Lilia Murillo de Aldana.	1. 2.695.55., 2. 6.089.778. 3. 29.064.231. 4. 6.048.162. 5. 6.371.341. 6. 29.102.769	Pago de sentencias ejecutoriadas, reajuste ley 6 de 1992 y decreto 2108/92	1. Sentencias liquidadas. 2. Certificados de las mesadas pensionales de los seis (6) acreedores. 3. Poder debidamente diligenciado.	185	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
143	Migdalia Rodríguez Palomino	52.183.962	Reclamación por conceptos de homologación salarial que no aparece en el listado	N/A	0	No se Acepta. Ingreso el 21/10/2002 y se retiro del Departamento el 31/12/2002, en el año 2009 se le cancelo los 62 días a los que tenia derecho, ademas en el año 2004 que no le correspondia y del cual se estan iniciando las acciones pertinentes para que se reintegren esos dineros al Departamento so pena de las sanciones fiscales, disciplinarias y aún penales en los que puede incurrir.
144	Diego Mauricio Estrada	6.105.951	Pago Acta Final Contrato No. 1279 que no se ha realizado.	1. Factura de Venta por \$45.000.000 (Nº 0161). 2. Reserva Presupuestal. 3. Pólizas. 4. Contrato de obra. 5. Otros documentos soporte.	36	Se acepta la suma es la de \$45.000.000
145	Imprenta Departamental Del Valle	890.309.152 - 9	Adicion a obligacion pendiente por cancelar, por parte de la Secretaria de Educacion del Valle, respecto A las Factura # 17552 \$ 4.999.999 Diciembre 31/ 2009 Factura #19930 \$436000 Dic 19 De 2009, Factura # 2010479 Valor \$ 2.065.960, Valor total \$ 7.501.959	Para tal Obligacion Anexo Copia De Conciliacion Ante Procuraduria Departamental, Copia De Facturas Ya Registradas Para Su Pago	12	Se Acepta
147	Abel David Rico	2.587.520	Que mi padre Abel David Rico pensionado con Res. # 3661 de 1975 fallecio. Mi madre reclamo reajuste del 2108/92, recibio el traspaso de la pensión sin que haya obtenido el reajuste hasta la fecha.	1. Acta de Defunción de Abel David Rico. 2. Copia cédula de ciudadanía. 3. Acta de Defunción Lucrecia Perez de David. 4. Registro Civil de Nacimiento de Hilia David Perez. 5. Registro Matrimonial Lucrecia - Abel	7	No se acepta. No se encuentra peticion alguna, pasaria a liquidación y no entra en el acuerdo. No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
148	Jose Baudelino Castro C	16.783.631	solicito incluir mi situación en los listados de acreedores teniendo en cuenta que la Gobernacion adeuda valor de homologación y cesantias	No aporta	0	No se acepta. En virtud a lo establecido en el Artículo 151 del Código Procesal Laboral y a la directriz Ministerial No. 10 del 30 de Junio del 2005 del Ministerio de Educación Nacional se le aplico la prescripción por cuanto no efectuo las peticiones en las fechas que establece la ley, por lo tanto dicha prescripción no permite reconocer el retroactivo por homologación y en cuanto a las cesantias por años 2000. 2001 y 2002.

**DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO  
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
OBSERVACIONES PRESENTADAS  
SEPTIEMBRE 11 AL 14 DE 2012**

No. De Observación	Nombre de quien presenta la observación	No. De Identificación	Observación presentada	Descripción de los anexos	Numero de Folios	Respuesta de la Gobernación
194	Favio Valencia Ocampo	14.970.461	solicito que se incorpore la acreencia por reajuste pensional ordenada según sentencia anexa.	1. Sentencia del Juzgado 5º administrativo de Cali del 23-11-2006. 2. Certificación del Coordinador - Area de Prestaciones Sociales del Departamento. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	3	No se acepta porque con la información recibida no es posible determinar si la acreencia o su saldo existe. El monto de las acreencias estaría afectado con pagos parciales o totales realizados dentro de procesos ejecutivos que iniciaron sus titulares y que no fueron informados en esta reunión.
197	Edificio Oficentro Propiedad Horizontal	890.324.441-5	No se Adeudan Solamente Los 3 Meses Que Aparecen En el Inventario Nos Deben En Total \$29857688. Y Aparecen En el Inventaio \$ 5.339.250	Relacion de las cuentas que Adeudan Con Sus Soportes Respective Fotocopias de Soportes O cuentas	140	Se acepta la reclamación
198	Norma Elsy Trujillo Ocampo	31.276.897	No esta de acuerdo con la liquidación correspondiente a la homologación	Fotocopia de la Cedula de ciudadanía	1	No se acepta. El valor liquidado por ajuste a la homologación y que está en revisión por parte del MEN corresponde a los años 2000, (19/12/2000), 2001 y 2002 tiempo al cual tiene derecho y frente al cual el Departamento le ha efectuado dos pagos en el año 2007 y 2009, quedando pendiente el valor que esta en proceso de revisión.
200	Dellanira Mosquera Arboleda	66.743.804	Solicita aclaración ya que aparecen dos Dellaniras una con un valor de \$ 9.754.540 y otro con \$ 12.120.238.	No aporta documentos soporte	0	Se acepta aclarando que se toma es el número de la cedula para identificar la prestación, ahora bien, el Departamento por concurrencia tiene liquidado el valor de \$ 15.818.118 de los cuales ya se han pagado como anticipo la suma \$ 12.355.029, quedando un total a mayom de 2012 por cesantias la suma de \$ 3.463.089



**Andrés Giovanni Lombana Chica**  
Promotor  
Acuerdo de Reestructuración de Pasivos